



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDP/A.

Pamparomás, 29 de Marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDP-GEDESA/OMAPED, el Responsable de DEMUNA Y OMAPED, solicita la Aprobación del Plan para el año Fiscal 2023, Informe N° 160-2023-MDP/GEDESA/ERMV, presenta el Informe Técnico del Plan de Trabajo de DEMUNA, Carta N° 072-2023/OPP/DDVL, el Responsable de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000056, dando Disponibilidad Presupuestario, Informe Legal N° 026-2023-MDP/ALE/OPLR, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, indica que es procedente que el Plan de Trabajo de la DEMUNA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, y Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MDP, de fecha 28 de marzo de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley 29607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad radica en la facultad de ejercer los de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica Municipalidad Ley 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la Máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo Legal;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece es su artículo 73, que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipal Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6)En materia de Servicios Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; así como en el artículo 84° del mismo cuerpo legal, programas sociales, defensa y promoción de derecho, en cuanto establece el inciso 2) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, la ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescente en el Capítulo III, artículo 42°, se crea el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes, y;

Informe N° 002-2023-MDP-GEDESA/OMAPED, de fecha 14 de febrero del año 2023, el Abog. Chenye C. Milla Lopez, el Responsable de DEMUNA Y OMAPED, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de la DEMUNA para el año Fiscal 2023, con la finalidad que se evalúe y se apruebe el presupuesto y poder realizar la ejecución de actividades programadas durante el presente año;



Que, con Informe N° 0160-2023-MDP/GEDESA/ERMV, de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Eric Rubén Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, solicita Aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo y Presupuesto de la DEMUNA para el año Fiscal 2023, según corresponda dando la conformidad del mismo;



Que, mediante la Carta N° 072-2023/OPP/DDVL, de fecha 07 de marzo de 2023, el Sr. PC. DINIER DAVIT VINO LUNA, Responsable de Planificación y Presupuesto, emite la asignación presupuestal por el monto de S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 026-2023.MDP/ALE/OPLR, El Abog. Oswaldo Pablo Lara Rivera, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, emite opinión favorable para que se apruebe el Plan de Trabajo y Presupuesto de la DEMUNA-2023, según corresponda dando la conformidad del mismo;



Que, por lo Expuesto, conformidad con el inciso 6), del Artículo 202° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA DEMUNA – PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS, del área de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, con un presupuesto de S/ 6,000.00 (SEIS MIL y 00/100 soles), para el ejercicio del año fiscal 2023, cuyo Anexo Adjunto detallado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto.



c.c. Archivo
VTMLL/dfm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGISTRESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/drmv